

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda, con memorial para resolver. Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

*Claudia E. Cardona*

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



*JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI*

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	1174
<b>Radicado:</b>	760013110014-2021-00070-00
<b>Proceso:</b>	DESPACHO COMISORIO
<b>Demandante (s):</b>	ANGEL MURILLO SANCHEZ
<b>Demandada:</b>	ANA CECILIA ROMERO RAMIREZ
<b>Tema:</b>	INFORMA A LA DEMANDADA

La señora ANA CECILIA ROMERO RAMIREZ, allegó el día 20 de mayo del 2021 memorial donde solicitó al despacho: i) se le informe si hay otro mecanismo de respuesta que no sea necesariamente a través de apoderado judicial para contestar la demanda de divorcio ii) que si se allega un documento mutuo acuerdo lo podría presentar al juzgado para que se anule el proceso de divorcio contencioso y iii) que se le confirme el plazo de la fecha en que tiene que dar respuesta al juzgado, o que si por los problemas de orden público del país, este plazo pueda ser extendido.

Sea del caso informarle a la señora ANA CECILIA ROMERO RAMIREZ, que la competencia de esta Agencia Judicial se limita única y exclusivamente al cumplimiento de la orden dada, por la Sala de lo Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras, esto es, **notificarla personalmente** del proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO que cursa en el Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Francisco Morazán en la ciudad de Tegucigalpa-Honduras, orden que ya fue materializada desde el día 22 de abril de 2021.

Por lo anterior, se le informa a la señora Romero, que cualquier trámite o solicitud procesal que requiera, deberá hacerla al Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Francisco Morazán en la ciudad de Tegucigalpa, que es donde cursa el proceso de Divorcio instaurado por el señor ANGEL MURILLO SANCHEZ.

---

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia, Cali Teléfono 898-68-68 ext 1541

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 86  
del 02 de junio de 2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**Jueza**

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

MOM

2